

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 087**

## LEGISLADORES

Nº 160

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08-

EXTRACTO **P. E. P.-NOTA Nº** 80/08 ADJUNTANDO DECRETO Pcial.  
Nº 673/08, QUE RATIFICA CONVENIO Nº 12909, REF. A "OPERATIVO  
PILOTO DE EVALUACIÓN 2007" SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión de: 10 Jun. 2008

Girado a Comisión Nº 12

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio M.E.C. y T. N° 606/07 registrado bajo el N° 12.909, sobre "Operativo Piloto de Evaluación 2007, celebrado el día 30 de julio de 2007, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 673/08.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

AP



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº 488
28-04-08
MORA: 13:45
FIRMA:

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
28 ABR 2008
MESA DE ENTRADA
Nº 160 Hs. 15 <sup>ta</sup> FIRMA:

NOTA Nº  
GOB.

80



USHUAIA, 28 ABR. 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 673/08, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 12909, suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dr. Carlos D. BASSANETTI  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

28/04/08.

Quere a Secretaria Legislativa, a su efecto.

Dr. MANUEL RAMBAULT

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y las Islas Continentales, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 24 ABR. 2008

VISTO el expediente N° 020139-EM/2007 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio suscripto entre el  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces  
Ministro de Educación, de fecha 30 de julio de 2.007, en el marco de las acciones  
relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes al Operativo Piloto  
de Evaluación 2007.

Que dicho Convenio ha sido registrado bajo el número 12909;  
resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

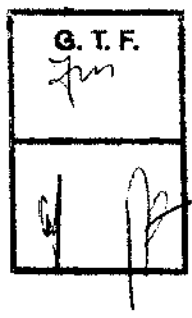
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio, suscripto entre el  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces  
Ministro de Educación, registrado bajo el N° 12909, por las razones expuestas en  
los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1° de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 673/08



*Jorge Rabasse*

Dr. Jorge Rabasse  
Ministro de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología

*Maria Fabiana Rios*

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Ricardo E. Cheuqueman*

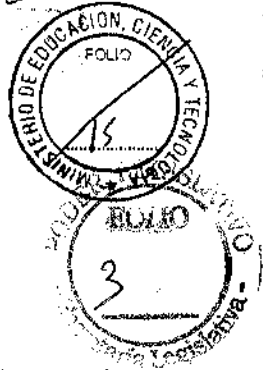
Ricardo E. Cheuqueman  
Departamento Control y Registro  
D.D.C.yR. - S.L.yT.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 606/07

"2007-Año de la Seguridad Vial"



**CONVENIO**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Planeamiento Educativo, Licenciado Osvaldo DEVRIES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y, por la otra parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por la Señora Ministra de Educación, Profesora Maria Isabel CABRERA de URDAPILLETA, en adelante "JURISDICCIÓN", se celebra el presente Convenio, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

**PRIMERA:** El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y esta por su parte acepta, la ejecución de las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes al OPERATIVO PILOTO DE EVALUACIÓN 2007, en adelante "PILOTO" cuyas actividades de campo se desarrollarán a partir del mes de abril del año 2007.

**SEGUNDA:** El MINISTERIO se compromete a transferir a la JURISDICCIÓN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) destinados y distribuidos de la siguiente forma:

- a) Pago al personal involucrado en la Aplicación de los instrumentos de evaluación, PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 2.560.-).
- b) Pago de viáticos, PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440.-).
- c) Gastos por contingencias, PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-).

Se adjunta al presente Convenio, como ANEXO I, el Manual de Operaciones y Procedimientos Administrativos para el manejo de los fondos transferidos mediante el presente Convenio.

**TERCERA:** El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y ésta por su parte acepta, utilizar los fondos descriptos en la Cláusula SEGUNDA exclusivamente para los gastos del PILOTO.

**CUARTA:** La JURISDICCIÓN garantizará que:

- a) Se inicien y realicen las aplicaciones de los instrumentos correspondientes al PILOTO, según los cronogramas, metodologías y procedimientos establecidos por el MINISTERIO.
- b) Los instrumentos completados estén debidamente acondicionados para su retiro de acuerdo con los procedimientos establecidos por el MINISTERIO.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ricardo E. Chauqueman  
Departamento Control y Registro  
D.D.C. y R. - S.L. y T.

<b>G.T.F.</b>	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	<b>07 ABR. 2008</b>
BAJO N°	<b>12909</b>

*Gilberto E. Las Casas*  
**GILBERTO E. LAS CASAS**  
Director de Despacho y Registro  
Secretaría Legal y Técnica



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 806 / 07

"2007-2010 Plan de la Seguridad Vial"



- c) El MINISTERIO disponga de la información y el material necesario que solicite en tiempo y forma.
- d) Se facilite al MINISTERIO la realización de un adecuado proceso de control y evaluación de las actividades cumplidas. En ese orden, la JURISDICCIÓN se compromete a facilitar las acciones de auditoría y monitoreo que pudieran ser realizadas por personal designado o contratado por el MINISTERIO a tal efecto, y a atender y dar respuesta a las observaciones e indicaciones que realice el MINISTERIO sobre la ejecución de las actividades censales llevadas adelante por la estructura operativa provincial.
- e) Los recursos transferidos por el MINISTERIO se apliquen exclusivamente al pago de los gastos previstos en la Cláusula PRIMERA, que corresponden a pagos todos inherentes a la realización del mencionado Operativo.

**QUINTA:** Las cuestiones adicionales, aclaratorias y/o modificatorias, derivadas del avance del PILOTO, se acordarán a través de la suscripción de Actas Complementarias, facultando las partes a firmar las mismas a: el MINISTERIO, al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA y la JURISDICCIÓN, al titular de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CURRICULAR, EVALUACION E INVESTIGACION ESCOLAR.

**SEXTA:** La JURISDICCIÓN tendrá SESENTA (60) días de plazo, contados a partir de la finalización de las actividades encomendadas por el presente Convenio, para la rendición de los fondos al MINISTERIO.

**SÉPTIMA:** La vigencia del presente Convenio se inicia en el momento de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2007. En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes podrán rescindir unilateralmente este Convenio, debiendo notificar a la otra parte acerca de su decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente Convenio si se modificara el destino de los fondos, en cuyo caso los mismos tendrán que ser devueltos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

**OCTAVA:** Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes constituyen domicilio legal en: el MINISTERIO en la calle PIZZURNO N° 935, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, y la JURISDICCIÓN en PATAGONIA N° 416 TIRA 10 CASA 52 de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signatures]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ricardo E. Cheuqueman  
Departamento Control y Registro  
D.D.C. y R. - S.L. y T.

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	07 ABR. 2008
BAJO N°:	12.909

*[Signature]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director de Despacho y Registro  
Secretaría Legal y Técnica



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 606 / 07

"2007-Año de la Seguridad Vial"



la Ciudad de USHUAIA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO.-----  
**NOVENA:** Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia originaria y exclusiva de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de julio del año 2007.-----

Lic. OSVALDO DEVRIES  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 07 ABR. 2008  
BAJO N° 2909

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

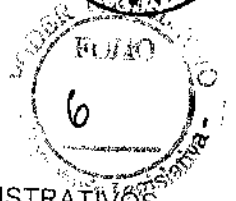
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director de Despacho y Registro  
Secretaría Legal y Técnica

Ricardo E. Cheuqueman  
Departamento Control y Registro  
D.D.C. y R. - S.L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 606/07



ANEXO I del CONVENIO

MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL OPERATIVO INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN

Este Manual de Funciones, Operaciones y Procedimientos Administrativos de las Unidades Provinciales refleja las normas y prácticas administrativas que deben seguirse en la ejecución de las actividades inherentes al desarrollo del OPERATIVO PILOTO DE EVALUACIÓN 2007.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DINIECE), como unidad responsable del apoyo administrativo, presupuestario, en tecnología de la información, contable y legal, desarrolló este documento con la finalidad de proveer a los Jefes Operativos e integrantes de las Unidades que deban desarrollar y desempeñar tareas administrativas, un marco de referencia en los aspectos mencionados con anterioridad. Los procedimientos en él contemplados se basan en las Leyes Argentinas, Decisiones Ministeriales y los criterios de gestión del Programa.

Debe considerarse al mismo tiempo como una guía de procedimientos standard, para quienes tienen la responsabilidad de asignar correctamente los recursos del programa y de velar por su transparencia; asegurando desde la responsabilidad particular de los Coordinadores Provinciales, el fiel cumplimiento de los procedimientos administrativos.

Del mismo modo se convierten en pautas claras para los responsables de la gestión y ejecución de las tareas administrativas relacionadas tanto con las adquisiciones, contrataciones, manejo de fondos y presentación de información precisa y oportuna para la toma de decisiones.

En forma complementaria a las tareas de control ex -post, efectuadas tanto en las auditorías internas como externas, se hace hincapié en la necesidad de monitorear las actividades a fin de asegurar la eficiencia en la aplicación de los fondos y la transparencia en la asignación de los mismos.

Los gastos que ocasionará el desarrollo del OPERATIVO PILOTO DE EVALUACIÓN 2007 se agruparán en dos grandes rubros: a) Pago al personal involucrado en la Aplicación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuqueman  
Departamento Control y Registro  
D.D.C. y R. S.L y T.

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	07 ABR. 2008
BAJO N°	12909

GILBERTO LAS CASAS  
Director de Despacho y Registro  
Secretaría Legal y Técnica

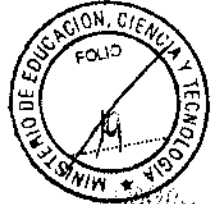




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 608/07

"2007-Año de la Seguridad Vial"



de los instrumentos de evaluación, b) Gastos de Viáticos y C) Gastos por contingencias.

**LISTADO DE SIGLAS UTILIZADAS**

- DINIECE DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- RCEE RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN EDUCATIVA
- MECyT MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**ACTORES INVOLUCRADOS EN EL OPERATIVO INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN**

- a) El Administrador del uso y manejo de los fondos destinados a este rubro será el responsable de la Coordinación de Evaluación Educativa.
- b) El monto destinado a los rubros sólo podrá ser utilizado para el pago correspondiente a la tarea de aplicación de los instrumentos de evaluación, pago de viáticos y gastos por contingencias necesarios para llevar a cabo la tarea.
- c) Los comprobantes presentados deberán cumplir con lo establecido en la normativa vigente.
- d) Todos los comprobantes deberán emitirse a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Av. Santa Fe 1548 Capital Federal; CUIT 30-62854078-7; IVA: Exento y deberán ser confeccionados con los montos correspondientes.
- e) La Documentación de respaldo de los fondos transferidos deberá enviarse en original. En caso de enviar fotocopia, la misma debe ser autenticada por la autoridad superior competente.
- f) Para efectuar la rendición se utilizará el formulario de Rendición de Aplicadores (Ver Anexo A) para los rubros a) y b), mientras que para el rubro c) se utilizará el Formulario de Rendición Gastos por Contingencias (Ver Anexo B), los mismo deberán estar firmados y sellados por el Coordinador Provincial y por la autoridad inmediata superior (Director o Subsecretario), ordenado en forma cronológica y foliado en forma correlativa.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuqueman  
Departamento Control y Registro  
D.D.G y R - S.L y T

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 07 ABR. 2008  
BAJO N° 2909

GILBERTO LAS CASAS  
Director de Despacho y Registro  
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

"2007-Año de la Seguridad Vial"

CONVENIO MEC y T N° 606/07



- g) En caso de existir sobrante de dinero en los rubros, una vez finalizado el operativo, el mismo deberá ser devuelto a la cuenta que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología MECyT designe a tal fin y el comprobante entregado por el Banco anexo a la rendición de fondos.
- h) No será exigible por parte del MECyT la celebración de un contrato con el actor seleccionado para el desarrollo del Operativo Piloto de Evaluación 2007.
- i) Se establece la siguiente escala para los pagos correspondientes:

DETALLE	PESOS
Aplicación	\$40.- por prueba
Pago de viáticos	De acuerdo a la escala provincial

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

G.T.P.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 07 ABR. 2008  
 BAJO N° 12909

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Chrequegan  
Departamento Control y Registro  
D.D.C. y R. - S.L. y T.



